

PRESENTACIÓN

José Reynoso Núñez¹

El tratamiento científico de los fenómenos jurídicos requiere superar lo descriptivo y ubicarse en lo sistemático. La presentación de los textos que contiene el presente número de la revista Justicia y Sufragio intenta ser congruente con este postulado y por tanto propone, más allá de una descripción del contenido según el orden del índice, encontrar un criterio que permita agrupar los textos y con ello sugerir al lector (a) la relación conceptual que se puede descubrir entre ellos. Esta labor, que en un libro parecería más clara, implica un reto mayor en una revista sobre todo cuando no se trata de un número temático. Para lograrlo, en primer lugar me propongo encontrar el hilo conductor que vincule el contenido de la revista, en segundo lugar describir su contenido a partir del hilo conductor, y en tercer lugar destacar su relevancia.

HILO CONDUCTOR

En la búsqueda del hilo conductor que vincule a los textos, el propio título de la revista puede proporcionar un marco delimitador: la relación entre los conceptos *justicia* y *sufragio* en el contexto de una publicación de un tribunal electoral contiene información que indica un límite temático a las contribuciones de la revista. Así, el concepto de *justicia* puede enfatizar su dimensión jurisdiccional o procesal. El de *sufragio* puede incluir la dimensión activa y pasiva de este derecho. Se trata de una diferenciación entre aspectos adjetivos y aspectos sustantivos que es útil para la clasificación, pero que no implica necesariamente una desvinculación absoluta entre la protección jurisdiccional y el derecho activo y pasivo al sufragio. Ahora bien, si estos criterios de clasificación pueden ser útiles para la mayoría de los textos que contiene la revista, no son suficientes para incluir una tercera dimensión también presente en su contenido: el sistema electoral.

1 Doctorado en Ciencia Política (*doctor rerum politicarum*) / Ruprecht-Karls Universität-Heidelberg, Alemania (2003/2009). Actualmente es Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Jalisco. Correo electrónico: j.reynoso@iepcjalisco.org.mx.

El derecho activo y pasivo al sufragio se distingue del concepto de sistema electoral tal y como ha señalado Dieter Nohlen²: “...hay que distinguir estrictamente entre el sufragio, el derecho a elegir y ser elegido, por un lado, y el sistema electoral, los mecanismos de entrega de los votos y de su conversión (en las elecciones parlamentarias) en escaños, por el otro...”. Así entonces, si se trasladan estas diferenciaciones (entre justicia, sufragio y sistema electoral) a los textos que contiene este número de la revista se podrá agrupar en el ámbito de la justicia en su dimensión jurisdiccional o procesal a los textos que traten temas de acceso a la justicia o control de constitucionalidad. Otro grupo se integrará por los textos que se refieran a temas sustantivos en el ámbito del sufragio en sus dos vertientes: activa y pasiva, en que se incluyen las condiciones para que ese derecho se ejerza de manera efectiva. En un tercer grupo se incluyen textos que se relacionen con el sistema electoral en sentido estricto en términos de Dieter Nohlen.

DESCRIPCIÓN DE LOS TEXTOS

Precisamente, a partir de esta clasificación, a continuación se ordenan y describen los textos que contiene este número.

JUSTICIA, EN SU DIMENSIÓN JURISDICCIONAL O PROCESAL

Se pueden agrupar como textos que inciden más en el aspecto de la justicia, en su dimensión jurisdiccional o procesal, a cuatro de ellos. Así, el de *sentencias ciudadanas –una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos–* en el que María Guadalupe Silva Rojas expone la importancia de emitir sentencias ciudadanas y su relación con el derecho a la justicia y el gobierno abierto. En el mismo sentido, *tribunales cercanos a la ciudadanía* en el que Teresa Mejía se refiere a la relevancia de transparentar la labor jurisdiccional para que el ciudadano se identifique con los órganos impartidores de justicia y se favorezca, a través del conocimiento de su labor, la credibilidad respecto a éstos.

Por otra parte, se puede incluir también en este grupo a *derecho humano a la justicia a través del establecimiento de plazos y términos en la emisión de los actos electorales*, en el que Eugenio Partida considera que en materia electoral, el derecho humano a la justicia debe cumplir un papel fundamental. Los plazos y términos son cortos, y la oportunidad para que un tribunal resuelva tiene implícito ese derecho en el contexto de la tutela judicial y acceso a la justicia. Finalmente, se incluye también en este grupo a *dimensiones de la facultad de inaplicación en el control de validez de las leyes electorales en México*, en el que, desde el punto de vista de un instrumento de acceso a la justicia, Enrique Figueroa considera que en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho, la justicia electoral encuentra en la facultad de inaplicar a

² Nohlen, Dieter, *Principio mayoritario, jurisdicción constitucional e integridad electoral. Tres ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, p. 42.

los casos concretos las leyes en la materia, un instrumento fundamental en la protección efectiva de los derechos humanos vinculados con la participación política.

DERECHO AL SUFRAGIO ACTIVO Y PASIVO Y CONDICIONES PARA SU EJERCICIO

Se pueden agrupar como textos que inciden más en el aspecto del derecho al sufragio activo o pasivo el de Gabriela Villafuerte Coello en *menos discurso y más acciones en favor de la igualdad de género*. En él, la autora considera que la igualdad de género se convirtió de una aspiración a una meta que exige que el poder judicial debe lograr una conformación paritaria en puestos de toma de decisiones, juzgar con perspectiva de género y comunicar sus sentencias para alcanzar dicha meta. Así también Sandra Gabriela Álvarez expone en *¿Cómo viven las mujeres la violencia política en México?* Desde su punto de vista la situación actual de la mujer dentro de la política mexicana, mediante el estudio de casos actuales y relevantes. Por otra parte, en este grupo de textos se puede incluir también el de *inclusión de nuevos instrumentos de participación social en Jalisco* en el que José de Jesús Jáuregui Robles considera que la autoridad electoral administrativa desempeña un papel muy importante en la consolidación de la democracia participativa y destaca la importancia de la implementación de nuevos instrumentos de participación social.

Asimismo, *nulidad de elección por rebase de gastos de campaña*, en el que José Octavio Hernández Hernández resalta la importancia de normas que prevean supuestos de nulidad de una elección por rebasar el tope de gastos de campaña, en un país en el que predomina el financiamiento público sobre el privado en las campañas electorales en un contexto de desconfianza. Se incluye también en este grupo *libertad de expresión bis a bis censura previa: develando la censura previa en la doctrina judicial mexicana*, en donde Luis Antonio Godínez Cárdenas expone que la reforma constitucional en materia político-electoral de 2007 en México, instituyó un modelo de comunicación política cerrado, el cual no es el más favorable para la consolidación de sistemas democráticos. Por otra parte, se puede considerar también en esta clasificación a *las candidaturas independientes en el proceso electoral local 2015-2016 en Sinaloa*, donde Isabel Georgina García López expone cómo impactó la reglamentación sobre las candidaturas independientes en el ámbito local.

Finalmente, se incluye en este grupo de textos el de Manuel González Oropeza y Marcos del Rosario: *la Constitución Mexicana como un Código Político*. En él, los autores diferencian entre el concepto de constitución como código político y como constitución en el sentido anglosajón. Se incluye considerando que discute la naturaleza de un instrumento normativo, la constitución, en el que se establece de manera fundamental el derecho al sufragio.

SISTEMA ELECTORAL

En el grupo de textos relativos al sistema electoral se incluye solo el de *la incorporación de la segunda vuelta para la elección presidencial en México*, de Víctor Yuri Zapata Leos, quien expone que la inclusión del balotaje debe estar sujeta a un análisis detallado que garantice que su implementación es acorde a la realidad política nacional o bien, optar por un esquema más adecuado para satisfacer tales necesidades.

La revista concluye con la recensión de Christian Analí Temores Orozco sobre “*Candidaturas Independientes. Desafíos y propuestas*” que coordina Karolina M. Gilas y Luis Eduardo Medina Torres y con el comentario de Jurisprudencia, de Andrea Nepote.

RELEVANCIA

Este número se caracteriza por incluir temas electorales que están presentes en la discusión legislativa, jurisdiccional y académica. Como es común en nuestro país, se sigue hablando de reformas electorales aun después de dos décadas de una transición democrática en la que las reformas electorales jugaron un papel decisivo. Pero ha comenzado a presentarse un fenómeno que modifica la percepción de las reformas como el único medio para consolidar cambios en el ámbito electoral y de participación política. Precisamente este número de la revista Justicia y Sufragio da cuenta de ello cuando se destaca en la mayoría de sus contribuciones la importancia de la labor administrativa o jurisdiccional electoral, y no solo legislativa, como medio para fortalecer el derecho al sufragio activo o pasivo.

La importancia del cambio de enfoque puede resultar muy importante para revertir prácticas negativas de nuestra cultura política que han sido abordadas desde la perspectiva abstracta de la legislación, pero en las que quizá se puede incidir de forma más efectiva desde la perspectiva más concreta y contextual de la administración o la jurisdicción electoral. Sin embargo, en este cambio de perspectiva no puede perderse de vista el riesgo siempre presente de la politización de la justicia y también de la administración electoral cuando sus integrantes mantienen una cercanía indebida con los destinatarios de sus decisiones. Salvo raras excepciones, todo litigio electoral es un litigio por el poder, marcado por distintos intereses. Siendo esto así, el juez o administrador electoral debe evitar la cercanía con los actores, sean estos partidos políticos, candidatos independientes o ciudadanos. Esto es condición para poder actuar con la ética de la imparcialidad.

Debe también tenerse cuidado de no reducir el concepto de justicia electoral a lo jurisdiccional. Ello puede tener consecuencias negativas porque traspasa la responsabilidad de la justicia electoral solo a las instituciones electorales, y quita la responsabilidad de los actores políticos y ciudadanos a comportarse de manera justa en el ámbito electoral. Ante la idea de que siem-

pre habrá una posibilidad judicial de solución de un conflicto, parece lo más cómodo para los actores políticos no esforzarse en construir una cultura política de justicia electoral.

Para concluir, una recapitulación de esta presentación: en primer lugar he propuesto un hilo conductor que vincula en tres dimensiones a las contribuciones de este número de la revista: la dimensión jurisdiccional o procesal, la dimensión del derecho al sufragio activo y pasivo y sus condiciones para que se ejerza de manera efectiva y la dimensión del sistema electoral en sentido estricto. Después he descrito el contenido de los textos agrupados en alguna de las tres dimensiones señaladas, para concluir con su relevancia consistente, en mi opinión, en llamar la atención sobre la importancia, destacada en la mayoría de las contribuciones, de la labor administrativa o jurisdiccional electoral, y no solo legislativa, como medio para fortalecer el derecho al sufragio activo o pasivo.